

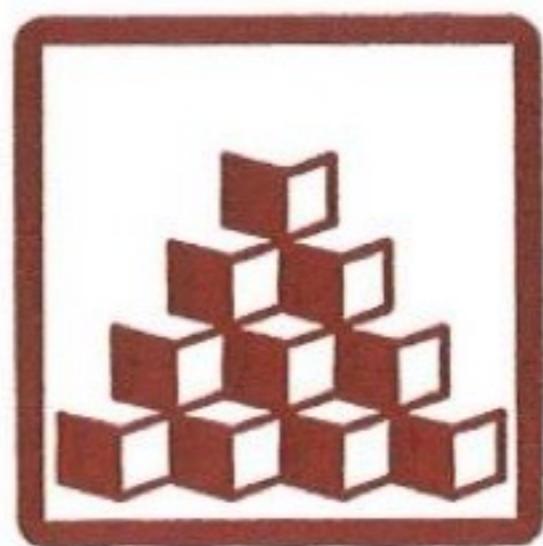
---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

## **INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES**

### **APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.**

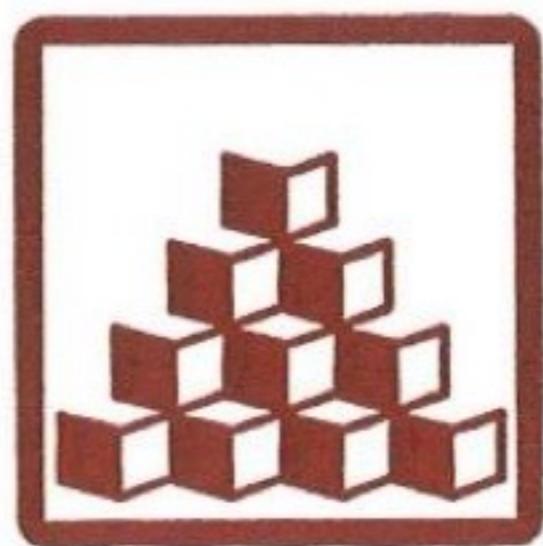
---

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la normativa vigente, y en particular de conformidad con la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.<sup>º</sup> 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

La entidad auditora está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El Auditor de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante el beneficiario de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, de la responsabilidad penal del Auditor en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Auditor de Cuentas no tiene ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas intermediarias con las que ha contratado el beneficiario ni tiene una relación laboral por cuenta ajena con el beneficiario, así como no ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas cumpliendo los



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales.

**Normativa específica:**

- Decreto 2024-0750 de 26 de diciembre de 2024 por el que se concede subvención nominativa para los gastos de gestión primer pago de la temporada 2024-2025.
- Decreto 2025-0098 de 27 de febrero de 2025 del Instituto Insular de Deportes por el que concede subvención nominativa para los gastos de gestión segundo pago de la temporada 2024-2025.

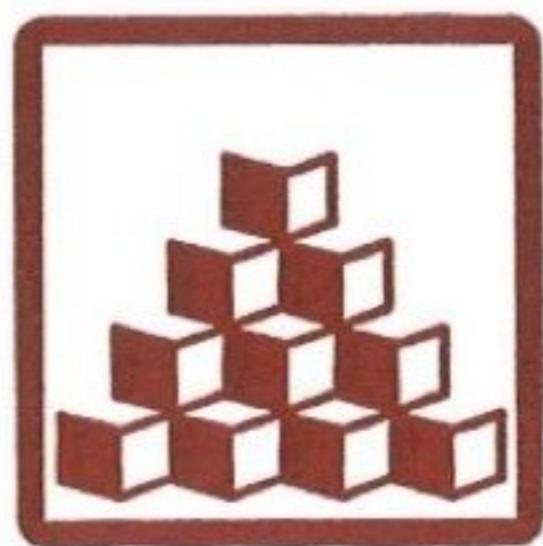
**Normativa estatal:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03), (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Normativa autonómica:**

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/2015 (BOC n.<sup>o</sup> 26, de 9.2.15).

Resto de normativa que pudiera afectar a las ayudas públicas.

---

**APARTADO 2. Información sobre el beneficiario y la actividad subvencionada.**

---

La beneficiaria, es la entidad Club Voleibol Guía.

Actúa en representación de la entidad D. Gustavo Damaso Moreno González, provisto de DNI 42.842.616-X en calidad de presidente.

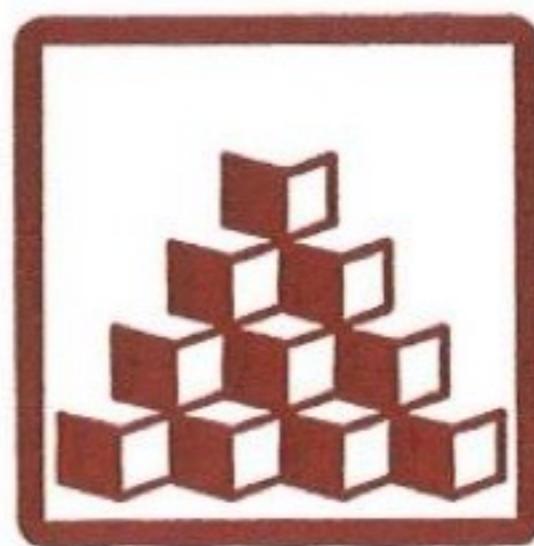
La entidad Club Voleibol Guía con NIF: G-76.029.677, se encuentra ubicada en calle Real, 58-3º Izq. — C.P.35450 – Santa María de Guía, Las Palmas, Gran Canaria.

El objeto de la subvención es financiar los gastos de “ayuda a la gestión” correspondientes a la temporada 2024-2025, en su primer y segundo pago, conforme al detalle siguiente:

- Primer pago: autorizado por Decreto 2024-0750, de 26 de diciembre de 2024, por importe de 25.000,00 euros, con cargo al expediente 18560/341/480010324.
- Segundo pago: autorizado por Decreto 2025-0098, de 27 de febrero de 2025, por importe de 50.000,00 euros, con cargo al expediente 18560/341/480021025.

En conjunto, el importe total concedido asciende a 75.000,00 euros, destinado a sufragar los gastos de gestión ordinaria y de funcionamiento de la CLUB VOLEIBOL GUÍA durante la temporada 2024-2025.

A la fecha de emisión del presente informe la entidad ha cobrado por anticipado el importe total de la subvención mediante transferencia de 25.000,00 euros de fecha 5 de febrero de 2025 y transferencia de 50.000,00 euros de fecha 28 de febrero de 2025.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS  
AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronaudidores@yahoo.es

En base a la información suministrada, el beneficiario no está obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas.

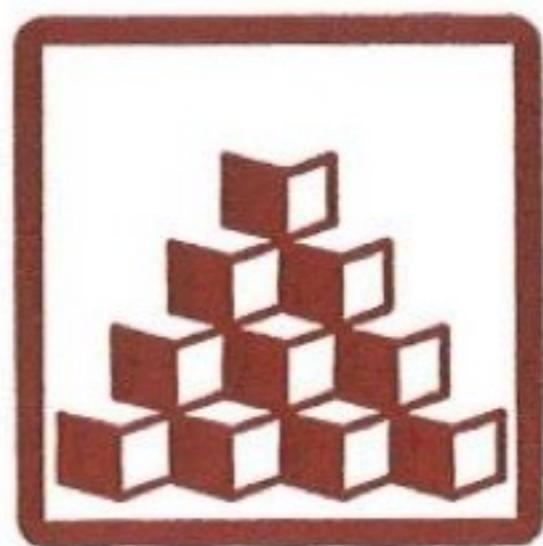
**APARTADO 3. Datos de la operación objeto de control.**

La subvención objeto de comprobación ha sido concedida a la entidad, CLUB VOLEIBOL GUÍA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 18560/341/480010324 y 18560/341/480021025 para los gastos de la temporada 2024-2025 primer y segundo pago. El importe aprobado de la subvención es la suma de 25.000,00 y 50.000,00 euros respectivamente (75.000,00 euros en total). Previamente el órgano concedente ha recibido de la entidad un presupuesto total de gastos de 177.700,00 euros que corresponde con el que sigue:

| CONCEPTOS  |       | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 177.700,00 € | CONCEPTOS                            | PRESUPUESTO DE GASTOS | 177.700,00 €        |
|--|-------|-------------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA                       |       |                         | 8.000,00 €   | 1 alimentacion y refrigerios         | 1.594,00 €            |                     |
| 1A alcaldia de santa maria de guia                           |       | 8.000,00 €              |              | 2 alojamientos                       | 5.400,00 €            |                     |
| 2. CABILDO DE GRAN CANARIA                                   |       |                         | 75.000,00 €  | 3 alquileres pisos                   | 4.000,00 €            |                     |
| 2A iid gc nominada   |       | 75.000,00 €             |              | 4 comunicación, redes sociales y web | 2.568,00 €            |                     |
| 3. GOBIERNO DE CANARIAS                                      |       |                         | 45.000,00 €  | 5 desplazamientos                    | 3.200,00 €            |                     |
| 3A dgd linea 1   |       | 45.000,00 €             |              | 6 dotacion pisos                     | 450,00 €              |                     |
| 4. PATROCINIOS   |       |                         | 49.700,00 €  | 7 gastos federativos                 | 7.700,00 €            |                     |
| 4A universidad fernando pessoa                               |       | 12.000,00 €             |              | 8 gastos medicos y sanitarios        | 300,00 €              |                     |
| 4B sociedad de promocion y desarrollo de santa maria de guia |       | 30.000,00 €             |              | 9 formacion                          | 100,00 €              |                     |
| 4C publicidad estatica                                       |       | 7.700,00 €              |              | 10 imprenta y serigrafia             | 380,00 €              |                     |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                         |       | <b>177.700,00 €</b>     |              | 11 irpf                              | 13.620,00 €           |                     |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                           |       | <b>177.700,00 €</b>     |              | 12 managers y transfers deportivos   | 4.100,00 €            |                     |
|  | SALDO | 0,00                    |              | 13 material deportivo                | 3.600,00 €            |                     |
|  |       |                         |              | 14 material informatica y oficina    | 100,00 €              |                     |
|  |       |                         |              | 15 material y servicios de limpieza  | 100,00 €              |                     |
|  |       |                         |              | 16 nominas deportistas               | 48.800,00 €           |                     |
|  |       |                         |              | 17 nominas tecnicos                  | 34.000,00 €           |                     |
|  |       |                         |              | 18 nominas otro personal             | 8.000,00 €            |                     |
|  |       |                         |              | 19 seguros sociales                  | 32.688,00 €           |                     |
|  |       |                         |              | 20 servicios auditores y contables   | 1.600,00 €            |                     |
|  |       |                         |              | 21 servicios deportivos              | 100,00 €              |                     |
|  |       |                         |              | 22 servicios profesionales           | 100,00 €              |                     |
|  |       |                         |              | 23 streaming                         | 3.300,00 €            |                     |
|  |       |                         |              | 24 tasas publicas                    | 100,00 €              |                     |
|  |       |                         |              | 25 traslados terrestres              | 1.800,00 €            |                     |
|  |       |                         |              |                                      |                       | <b>177.700,00 €</b> |

42842616X  
GUSTAVO  
DAMASO  
MORENO (R:  
G76029677)

Firmado digitalmente  
por 42842616X  
GUSTAVO DAMASO  
MORENO (R: G76029677)  
Fecha: 2024.12.20  
19:29:20 Z



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

A la fecha del presente informe, el gasto incurrido por la beneficiaria sobre el objeto de la subvención ha sido de 202.586,20 euros.

|                                | <b>PRESUPUESTO<br/>PRESENTADO/<br/>APROBADO</b> | <b>GASTO<br/>JUSTIFICADO</b> | <b>DESVIACIÓN</b> | <b>(%)</b> |
|--------------------------------|---|------------------------------|-------------------|------------|
| CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS | 177.700,00                                      | 202.586,20                   | 24.886,20         | 14,00%     |
| IMPORTE CONCEDIDO              | 75.000,00                                       |                              |                   |            |
| (%)                            | 42,21%  |                              |                   |            |

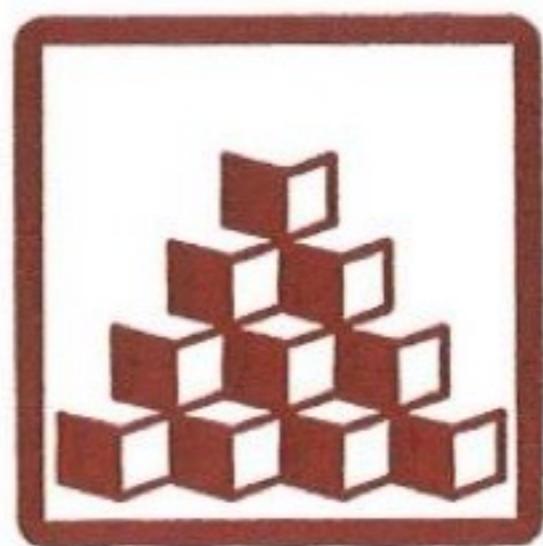
*Órgano Gestor:* en este sentido, se destaca que el proyecto se encuentra en el ámbito competencial del Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto Insular de Deportes

*Aplicación presupuestaria:*

| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>   | <b>IMPORTE</b>     |
|--------------------------------------|---|--------------------|
| 18560/341/480010324                  | Gastos de “ayuda a la gestión” de la temporada 2024-2025 primer pago  | 25.000,00 €        |
| 18560/341/480021025                  | Gastos de “ayuda a la gestión” de la temporada 2024-2025 segundo pago | 50.000,00 €        |
| <b>Total</b>                         |   | <b>75.000,00 €</b> |

**APARTADO 4. Objetivos y alcance de la verificación**

En el desarrollo del trabajo de revisión y la emisión del presente informe se han aplicado las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y en concreto los objetivos y el alcance de nuestro trabajo corresponde al exigido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, a razón del objeto de la subvención concedida.

Asimismo, se han aplicado los Decretos 2024-0750, de 26 de diciembre de 2024 y 2025-0098, de 27 de febrero de 2025, para financiar los gastos de “ayuda a la gestión” correspondientes al primer pago y segundo pago de la temporada 2024-2025.

Igualmente han sido de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Siguiendo las directrices de los decretos por los que se concede la subvención, acompañan al presente informe de revisión de auditor los siguientes anexos:

**Anexo 1:** cuenta justificativa de gastos

**Anexo 2:** Memoria económica de ingresos y gastos

**Anexo 3:** Memoria de actuación

**Anexo 4:** Carpeta de mejoras

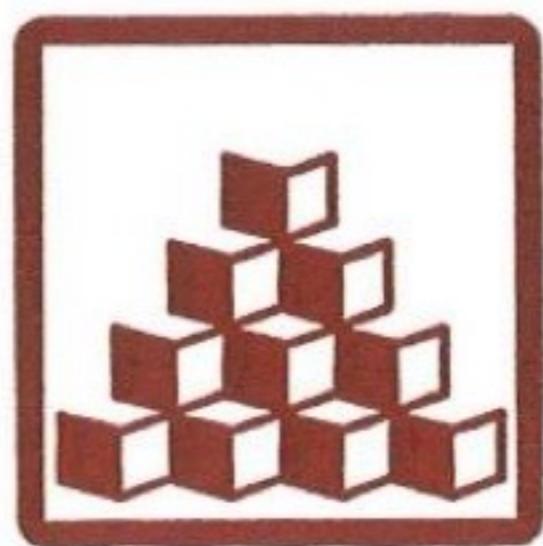
**Anexo 5:** Documentación Gráfica.

Al respecto de los cinco documentos descritos que son objeto de revisión, y que acompañan al presente informe de revisión, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación.

La revisión de los datos incluidos en la cuenta justificativa de gastos que figura en los **Anexos 1 y 2** alcanza la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

La información relacionada en la memoria de actuación que aparece en el **Anexo 3** contiene las explicaciones oportunas sobre el desarrollo de la temporada.

La compilación de documentos e imágenes que forman parte de los **Anexos 4 y 5** acompañan las explicaciones relacionadas en el desarrollo del informe.



## PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

### AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

## APARTADO 5. Resultado de la verificación

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió, recogidos dentro de las actuaciones subvencionables

Los gastos han consistido los gastos de gestión de la temporada 2024-2025.

El detalle del gasto objeto de ayuda es la siguiente:

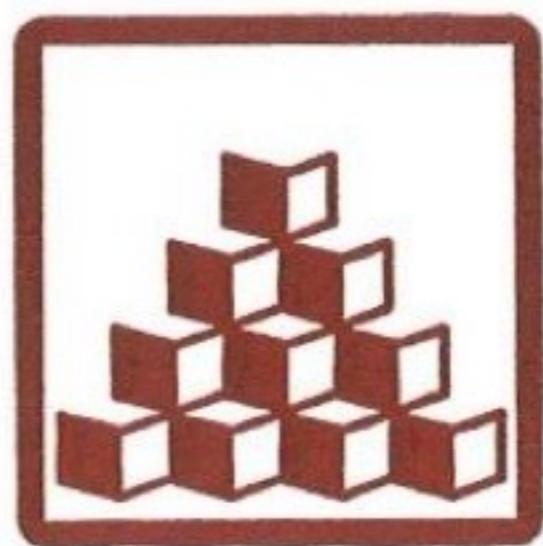
| ENTIDAD            | CIF          | PROYECTO  | PRESUPUESTO APROBADO | SUBVENCIÓN APROBADA |
|--------------------|--------------|---|----------------------|---------------------|
| CLUB VOLEIBOL GUÍA | G-76.029,677 | - Gastos de gestión de la temporada 2024-2025 primer pago<br>- Gastos de gestión de la temporada 2024-2025 segundo pago | 177.700,00 €         | 75.000,00 €         |

Según los Decretos 2024-0750, de 26 de diciembre de 2024 y 2025-0098, de 27 de febrero de 2025, mediante los cuales se financian los gastos de “ayuda a la gestión” correspondientes al primer pago y segundo pago de la temporada 2024-2025, se conceden importes de 25.000,00 euros y 50.000,00 euros, respectivamente (75.000,00 euros en total).

De acuerdo con las condiciones aceptadas por la entidad, la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

de los casos permitidos en las normas reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, salvo que, por razones debidamente motivadas, se disponga lo contrario en las bases reguladoras de la subvención.

Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración pública

Una vez realizada la temporada, el importe total de los gastos incurridos para la realización de la misma asciende a 202.586,20 euros y la desviación positiva de la aplicación del gasto total es de 24.886,20 euros.

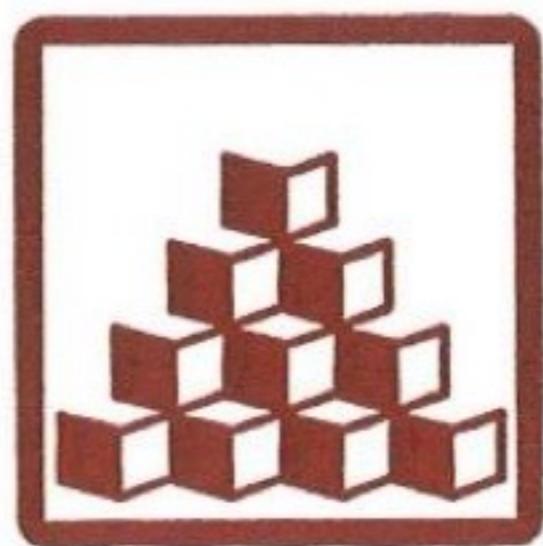
El resumen del gasto incurrido una vez celebrado el evento es el que sigue:

|                                | <b>PRESUPUESTO<br/>PRESENTADO/<br/>APROBADO</b> | <b>GASTO<br/>JUSTIFICADO</b> | <b>DESVIACIÓN</b> | <b>(%)</b> |
|--------------------------------|---|------------------------------|-------------------|------------|
| CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS | 177.700,00                                      | 202.586,20                   | 24.886,20         | 14,00%     |
| IMPORTE CONCEDIDO              | 75.000,00                                       |                              |                   |            |
| (%)                            | 42,21%  |                              |                   |            |

Informamos que hemos podido comprobar que la información económica contenida en la Memoria económica que figura en el **Anexo 2** está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En este sentido nos remitimos al **Anexo 1**, en lo que se refiere a la relación de justificantes de gastos e inversión.

Asimismo, se informa que la ayuda pública no supera el importe de los desembolsos efectivamente realizados por el beneficiario que ascienden a 202.586,20 euros.



---

PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

---

AUDITORES, S.L.

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

**APARTADO 5.1. Resultado de la verificación en base a los Decretos 2024-0750, de 26 de diciembre de 2024 y 2025-0098, de 27 de febrero de 2025, mediante los cuales se financian los gastos de “ayuda a la gestión” correspondientes al primer pago y segundo pago de la temporada 2024-2025.**

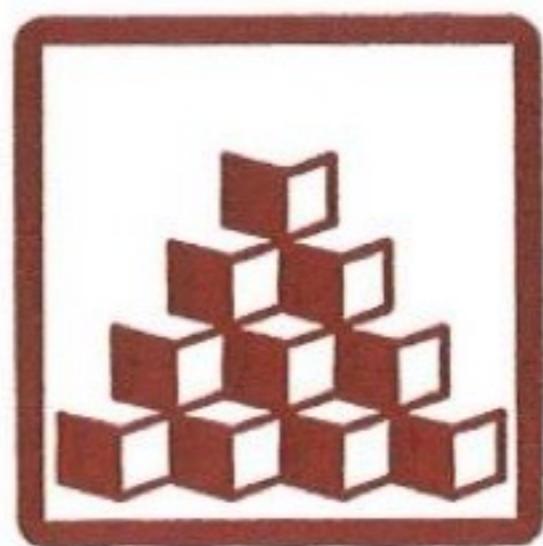
De acuerdo al **Anexo III** que figura en los decretos descritos en el párrafo anterior, el informe de revisión de auditor deberá pronunciarse sobre el siguiente alcance mínimo:

1.- Verificación de la subcontratación efectuada y del cumplimiento del requisito de invitación a un mínimo de tres proveedores en los casos previstos en el artículo 31.3 de la LGS será obligatoria la invitación a tres proveedores, sin que pueda justificarse la adjudicación directa.

Hemos verificado que los gastos incluidos en la cuenta justificativa no superan el límite de 15.000 euros a que se refiere el artículo 31.3 de la LGS, excepto por:

El **Anexo VI** recoge diversas partidas de alojamientos y desplazamientos por un importe total de 21.579,45 €, tramitadas con Viajes Halcón S.A.U., que superan el límite permitido por la Ley General de Subvenciones. La entidad aporta además del presupuesto con Viajes Halcón S.A.U., un presupuesto alternativo con la agencia B travel, y manifiesta que, a pesar de múltiples intentos y gestiones reiteradas, no ha recibido respuesta a una tercera alternativa.

2.- De conformidad con el artículo 29.2 de la LGS, se autoriza el máximo porcentaje de subcontratación (100%), a pesar de que no es previsible que el beneficiario acuda a la misma, salvo en actuaciones accesorias (pagos federativos, desplazamientos, alojamientos o material deportivo), ya que, en ningún caso, esa subcontratación puede realizarse en prestaciones que, aumentando el coste, no aporten valor añadido al contenido del objeto subvencionable. Esa misma subcontratación debe someterse a lo previsto en el artículo 29.3 de la LGS, que es su celebración por escrito cuando tenga importe superior a sesenta mil euros y exceda del 20 por ciento del importe de la



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS  
AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

subvención, encontrándose ya autorizada previamente por el IID desde el acto de concesión, para facilitar la gestión de la actividad deportiva.

La Entidad declara que no ha subcontratado los servicios de gestión durante la temporada 2024-2025, más allá de las actuaciones accesorias previstas. No hemos identificado partidas que contradigan esta declaración en la relación de gastos que figuran en el **Anexo I** de la memoria económica abreviada.

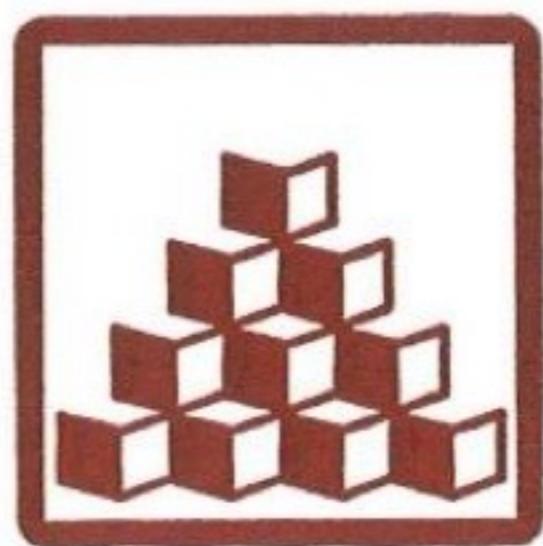
3.- Análisis de la ejecución parcial por persona vinculada, conforme al art. 29.7 de la LGS y que la misma no tiene contrato laboral con indemnización superior a la prevista legalmente. En ningún caso, el análisis revelará la identidad de las personas vinculadas, siendo completamente anónimo.

La Entidad manifiesta que no existe vínculo alguno con los proveedores de bienes o prestadores de servicios que figuran en el Anexo I de la memoria económica abreviada, salvo en el caso de los gastos correspondientes a nóminas de dos miembros de la Junta Directiva, por importes de 14.900,00 € y 8.100,00 €, respectivamente (23.000,00 € en total), como retribución por los servicios que prestan al club. A continuación, se detalla el alcance de dichos servicios.

| Persona vinculada | Tipo de vinculación (laboral, mercantil o de servicios) | Importe total | Prorrata mensual | Indemnización superior a la prevista legalmente |
|-------------------|---|---------------|------------------|---|
| Persona 1         | Laboral   | 10.338,91 €   | 1.723,15 €       |   |
| Persona 2         | Laboral   | 18.271,32 €   | 1.661,03 €       |   |

42842616X  
GUSTAVO  
DAMASO  
MORENO (R:  
G76029677)  
  
Firmado digitalmente  
por 42842616X  
GUSTAVO DAMASO  
MORENO (R: G76029677)  
Fecha: 2025.11.10  
12:36:47 +01'00'

Nótese que las cantidades recogidas en el cuadro corresponden a los importes brutos, tal y como exigen las bases de la convocatoria. No obstante,



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

*las partidas incluidas en el Anexo I de gastos están reflejadas según el importe líquido, que asciende a 23.000,00 euros.*

Habida cuenta que el importe total anual, ni su equivalente mensual, superan el límite de 65.000,00 euros anuales (5.416,00 euros mensuales) establecidos en el Decreto objeto de la subvención, no damos traslado a las incidencias del informe.

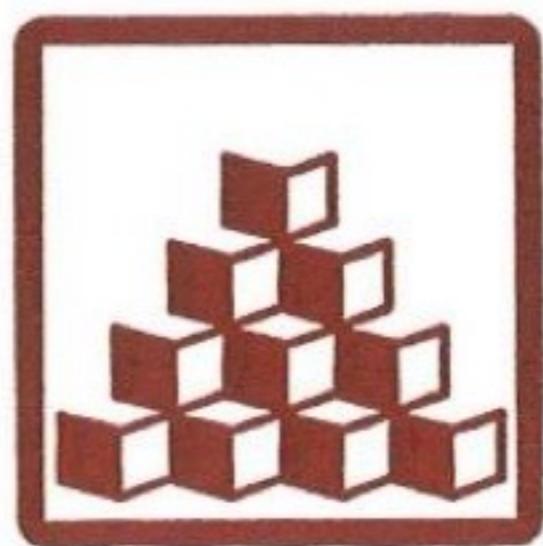
Como resultado de las comprobaciones realizadas sobre el certificado de la Junta Directiva obrante en la Dirección General de Deportes, no se han identificado partidas de gasto distintas a las incluidas en la relación anteriormente detallada.

4.- Análisis de las cantidades, dinerarias o en especie, satisfechas a los miembros de la Junta Directiva del club como reembolso por los gastos ocasionados en el desempeño de su función. En ningún caso, el análisis revelará la identidad de las personas reembolsadas, siendo completamente anónimo.

Los miembros de la Junta directiva no reciben remuneraciones por retribución a su cargo.

Así aparece recogido en los estatutos del Club que indica que los cargos de presidente y demás miembros de la Junta Directiva no serán retribuidos, sin perjuicio de poder percibir indemnizaciones por desplazamientos, hospedaje y manutención, debiendo haberse ocasionado dichos gastos en el desempeño de sus funciones directivas.

5.- Análisis de los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la LGS, relativos a los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos registrales y los gastos periciales necesarios para la gestión de la temporada 2024/2025, así como los gastos de administración correspondientes a la participación en la categoría estatal de su modalidad deportiva (incluso se fija un mínimo de dedicación, para facilitar la correcta gestión administrativa del club) y los de garantía bancaria, a los que se ven abocados estas entidades por retrasos en los compromisos económicos de los que son beneficiarios. Todos esos gastos se estiman que, de manera indubitable, responden a la naturaleza de la situación subvencionada y son estrictamente necesarios para la misma, quedando supeditados a que su coste no podrá ser superior a su valor de mercado.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

La memoria económica abreviada que figura en el Anexo I no incluye gastos por estos conceptos, salvo los correspondientes a la gestión administrativa.

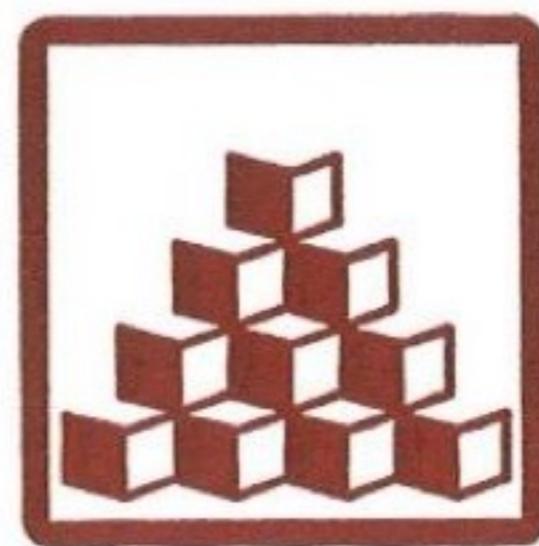
6.- De conformidad con el artículo 32.2 del RLGS, la subvención se fija como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del presupuesto de gastos del club, quedando la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la situación subvencionada a cuenta exclusiva del club beneficiario, sin que pueda alterar el importe de la subvención concedida por el IID.

Tal y como aparece reflejado en el **Anexo II**, o memoria resumida de ingresos y gastos, la entidad asume el exceso de gastos por importe de 16.615,62 con recursos propios del club.

.- Análisis del nivel de subvenciones o ingresos de cualquier tipo para la misma situación subvencionada, conforme al art. 19.2 de la LGS, salvo lo previsto en la base 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido una carta de manifestaciones por parte del representante de la Entidad manifestando no haber recibido otros ingresos distintos de los descritos en la memoria económica que figuran en el **Anexo II** en concepto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación y a tal fin comprobamos que no han superado el límite del 100% de la cuenta justificativa de gasto a efectos del posible reintegro.

8.- Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y que cumplen la temporalidad de aplicación de la temporada deportiva 2024/2025, incluido el margen temporal donde se añaden los tres meses



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

anteriores al inicio de la temporada y los tres meses posteriores al final de la temporada.

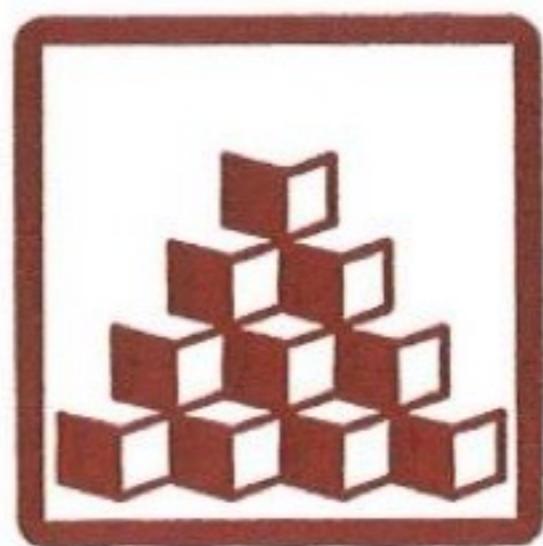
Hemos comprobado que la cuenta justificativa de gastos que figura en el **Anexo 1** contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria que requieren la inclusión de una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contiene la relación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, así como el detalle de su pago correspondiente, y que se ajustan a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas describen las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y se ajustan a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

9.- Verificación del cumplimiento por el club beneficiario de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del RLGS.

A la fecha de emisión del presente informe la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de Seguridad Social mediante certificado de 3 de noviembre de 2025. Adicionalmente la Entidad aporta certificado de inexistencia de datos ante la Agencia Tributaria Canaria, también de fecha 3 de noviembre de 2025.

10.- Verificación del cumplimiento de las obligaciones que se hubieran impuesto en la resolución de concesión (Anexos I, II y III del decreto de concesión).

En lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en la resolución de la concesión, nos referimos, a las descritas en el Anexo I de Condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa para la ayuda



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

a la gestión y en Anexo II de Compromiso de difusión de la publicidad de la financiación del IID de la situación subvencionada.

**Anexo I - Condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa para la “ayuda a la gestión para gastos de inicio de temporada 2024-2025 – 1º pago”.**

**Actuación 1:** Participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición de categoría estatal por el sistema de liga de la federación deportiva en la que figura afiliado en la temporada 2024/2025. Plazo: desde el inicio al final de la misma, conforme al calendario deportivo que obra en el expediente y sus ampliaciones o modificaciones acordadas por la Federación Española correspondiente.

Se cumple.

, concretamente en el grupo C la Superliga femenina.

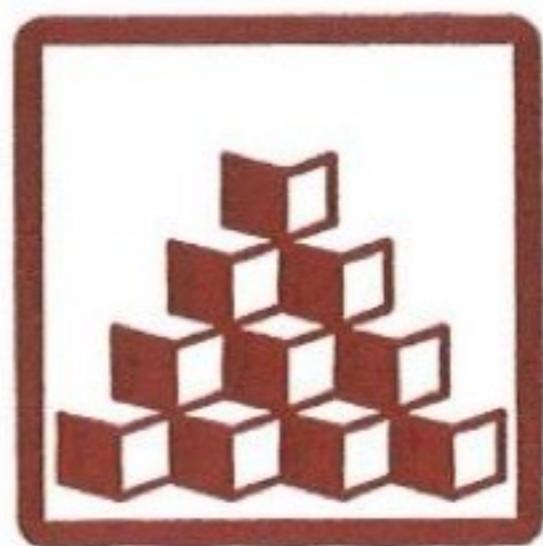
Del mismo modo, el **Anexo 5** incorpora las imágenes de la participación del Club en la Superliga.

**Actuación 2:** En su caso, participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición de categoría estatal por el sistema de Copa de la federación deportiva en la temporada 2024/2025. Plazo de ejecución: desde el inicio al final de la misma, conforme al calendario deportivo que obra en el expediente y sus ampliaciones o modificaciones acordadas por la Federación Española correspondiente.

Se cumple.

La Entidad aporta el Anexo 3 que contiene la memoria de actuación que describe entre otros aspectos, la participación del primer equipo en La Copa Princesa.

**Actuación 3:** En su caso, participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición internacional por equipos en la temporada 2024/2025. Plazo de ejecución: desde el inicio al final de la



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

misma, conforme al calendario deportivo que obra en el expediente y sus ampliaciones o modificaciones acordadas por la Federación Internacional correspondiente.

No aplica.

**Actuación 4:** Mejora de la gestión para la sostenibilidad económica del club. Esta actuación supondrá las siguientes subactuaciones:

a. Entrega de informe de auditor, con el alcance y contenido fijado en el **Anexo III**. Este informe de auditor será encargado y sufragado por el club beneficiario, siendo gasto subvencionable. Plazo: entrega al IID antes de solicitar el primer pago de la temporada siguiente y en todo caso, en el año 2025.

Se cumple.

La entidad aporta el presente informe.

b. Presentación de la auditoría de las cuentas anuales, en el caso que el club esté obligado.

No aplica.

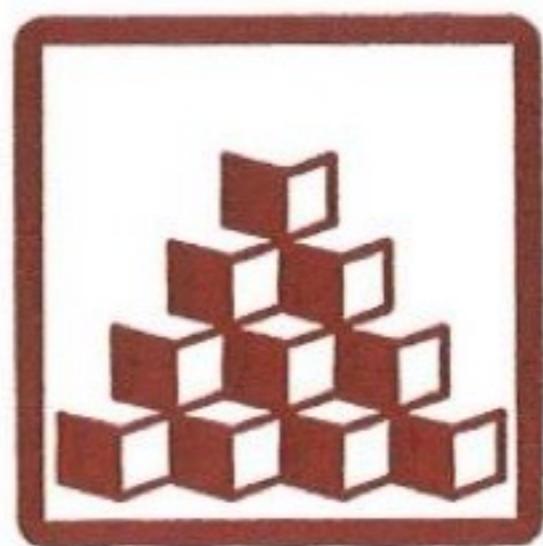
La entidad no se encuentra obligada a someter sus cuentas anuales a auditoría conforme a lo previsto en la normativa vigente.

c. Sometimiento a una auditoría de gestión. Esta auditoría será encargada y sufragada por el IID y tendrá como objetivo proponer mejoras en la gestión del club beneficiario. Plazo: en el primer semestre de 2025.

No aplica.

A la fecha del presente informe la Entidad no ha sido requerida.

La Entidad manifiesta su predisposición y queda sometido a la auditoría de gestión a petición del IID.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

d. Sometimiento a las actuaciones inspectoras y de control que desarrolle el IID en el cumplimiento del Plan Anual de Actuación previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o en cualquier otra actuación inspectora que se determine. Plazo de ejecución: en cualquier momento.

No aplica.

A la fecha del presente informe la Entidad no ha sido requerida.

e. Gestión económica distribuida. Cumplimiento de un sistema de gestión que impida que una única persona disponga de la totalidad de la responsabilidad de la gestión económica, estableciéndose cuentas mancomunadas con la intervención de varias personas. En ningún caso, el análisis revelará la identidad de las personas que intervengan en tales fases, siendo completamente anónimo. Plazo de ejecución: Durante la totalidad de la temporada 2024-2025.

Se cumple.

La entidad aporta pantallazos de la operativa bancaria que requiere de segunda firma para dar continuidad a la operación financiera.

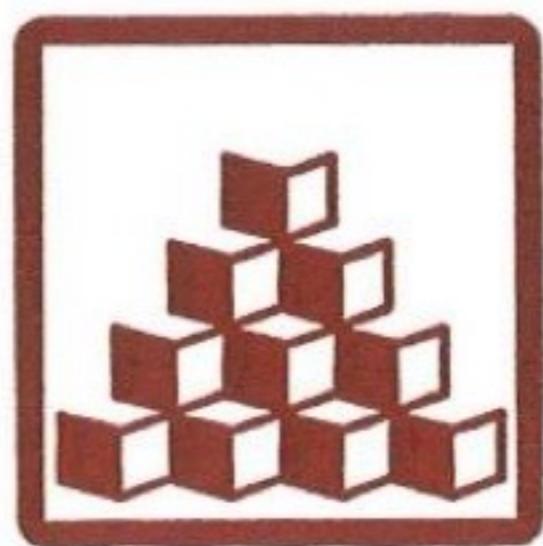
f. Reserva de un porcentaje mínimo del 5% del presupuesto de gastos para la gestión administrativa del club. Plazo de ejecución: Durante la totalidad de la temporada 2024-2025.

Se cumple.

La entidad reserva un porcentaje del 10,28% y por tanto superior al 5%, para la gestión administrativa del club en la figura de un miembro de la junta directiva. Ver **Anexo IV**

**Actuación 5:** Mejora del Buen Gobierno del Club. Esta actuación supondrá las siguientes subsanaciones.

a. Disponer de una valoración superior al 5 en el Índice de Transparencia de Canarias conforme a la evaluación del Comisionado de



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

Transparencia de Canarias. Plazo de ejecución: En el primer semestre de 2025.

No aplica.

La evaluación del comisionado de transparencia para el ejercicio 2024 está prevista para el 28 de noviembre de 2025, por lo que la Entidad no dispone de nota de evaluación en el primer semestre de 2025.

En el ejercicio 2024, la nota de la evaluación fue de 4,75 y para su recuperación está prevista la corrección entre otros, del área de contratos del portal de transparencia, “formalización de contratos” cuya puntuación máxima es de 1, mediante la introducción de un contenido específico de inexistencia de contratos con la administración pública en la web de la Entidad.

- b. Implementar una estrategia para la mejora de la asistencia de público a los encuentros que dispute como equipo local. Plazo: Durante la totalidad de la temporada 2024-2025.

Se cumple.

Durante la temporada 2024/2025 y en la actualidad, la Entidad realiza promociones digitales a través de sus redes sociales, para aumentar de manera exponencial la afluencia de público.

El Club tiene una participación muy activa en todas las redes para presentar cada uno de los partidos y los avances de la temporada y cuenta además con su propia web.

<https://clubvoleibolguia.com/>

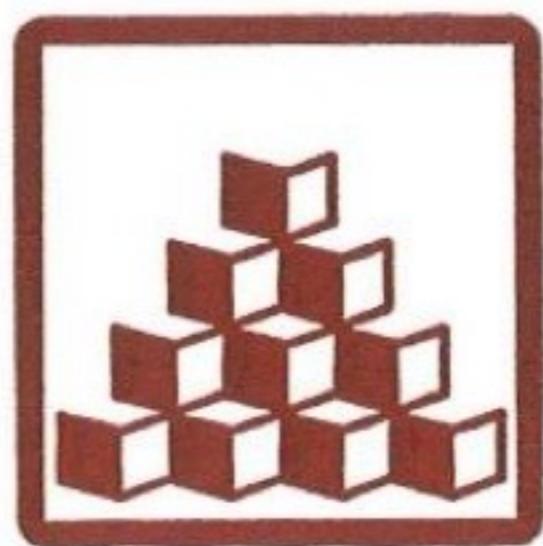
<https://www.facebook.com/clubvoleibolguia/>

<https://www.instagram.com/clubvoleibolguia/>

<https://x.com/cdvoleibolguia>

<https://www.tiktok.com/@clubvoleibolguia>

<https://www.youtube.com/channel/UCgFovlPo2U7zdiaAaFeQNsA>



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

- c. Implementar una herramienta electrónica de atención a los socios.  
Plazo: Durante la totalidad de la temporada 2024-2025.

Se cumple.

La Entidad habilita este espacio de comunicación en la web con acceso a canales de comunicación vía teléfono, correo electrónico y/o formulario de contacto.

<https://clubvoleibolguia.com/contacto/>  
[atencion.socios@clubvoleibolguia.com](mailto:atencion.socios@clubvoleibolguia.com)

- d. Implementar un protocolo contra el acoso sexual. Este protocolo será elaborado por el club o, alternativamente, podrá utilizarse el modelo elaborado por el IID y puesto a disposición del club para su implantación. Plazo: Durante la totalidad de la temporada 2024-2025.

Se cumple.

La entidad dispone de su propio protocolo de activación con el acoso sexual.

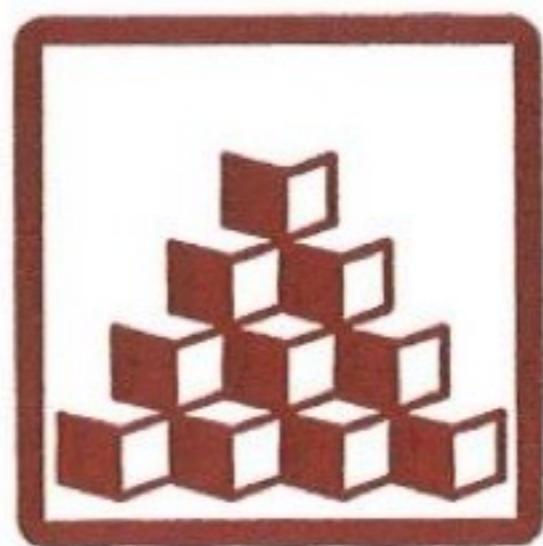
<https://clubvoleibolguia.com/protocolo-de-acoso-sexual/>

- e. Suscribir un compromiso de aplicación preferente de métodos adecuados de solución de controversias (MASC). Este compromiso será elaborado por el club o, alternativamente, podrá utilizarse el modelo elaborado por el IID y puesto a disposición del club para su implantación. Plazo: En el primer trimestre del año 2025.

No aplica.

La entidad está en proceso de documentar su compromiso de aplicación del MASC y a la fecha actual no ha tenido acceso al modelo elaborado por el IID.

- f. Orientarse a una representación equilibrada de hombres y mujeres en el órgano colegiado de representación (Junta Directiva) del club, conforme al artículo 14.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres. En temporada 2024/2025, será



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

obligatorio tener un mínimo del 25% de representación femenina en la Junta Directiva. Plazo: En el primer semestre del año 2025.

Se cumple.

Aporta certificado de la Junta directiva con representación femenina del 40%.

**Actuación 6:** Contribución a la investigación científica y a la reutilización de la información mediante datos abiertos de carácter deportivo del club (licencias, palmarés y estadísticas sobre la práctica deportiva) para el Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte, previsto en el artículo 15 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias o para el Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Hasta tanto, se crea dicho Observatorio Canario, los datos se facilitarán al IID para su publicación en su Portal web en las plantillas que elabore este organismo. Plazo: En el primer semestre del año 2025.

No aplica.

A la fecha actual no se han identificado las plantillas indicadas.

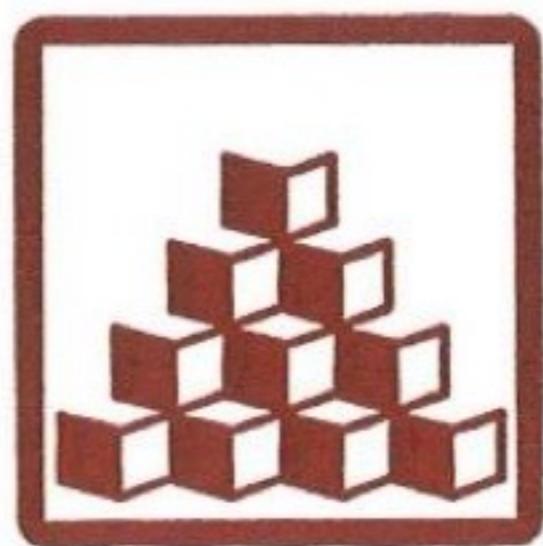
La Entidad dispone de información relacionada en la web y en sus redes sociales, al tiempo que incorpora parcialmente esta información en la memoria de actuación del **Anexo 3** y en el **Anexo 5**.

**Actuación 7:** Compromiso de asistencia de, al menos, una persona vinculada al club, a las actividades formativas que programe el IID sobre mejora de la gestión de clubes y federaciones. Plazo: En el primer semestre del año 2025.

No aplica.

La Entidad no ha recibido invitación para la asistencia de cursos a iniciativa del IID.

Hemos recibido email de comunicación desde la Gerencia del IID confirmando que no se convocaron cursos en el primer semestre de 2025.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

**Anexo II de Compromiso de difusión de la publicidad de la financiación del IID de la situación subvencionada**

La difusión contendrá, al menos, las siguientes acciones:

- Organizar al comienzo de cada temporada un acto de presentación en el lugar señalado para ello por el IID, con participación del representante que dicho Organismo designe.

No aplica.

Las Entidad no recibió señalamiento del lugar habilitado por el IID

- Insertar el logotipo del IID en el equipaje para todas las competiciones y actos públicos relacionados con la situación subvencionada.

Se cumple.

La entidad aporta documentación gráfica en la memoria de actuación del **Anexo 3 y 5**.

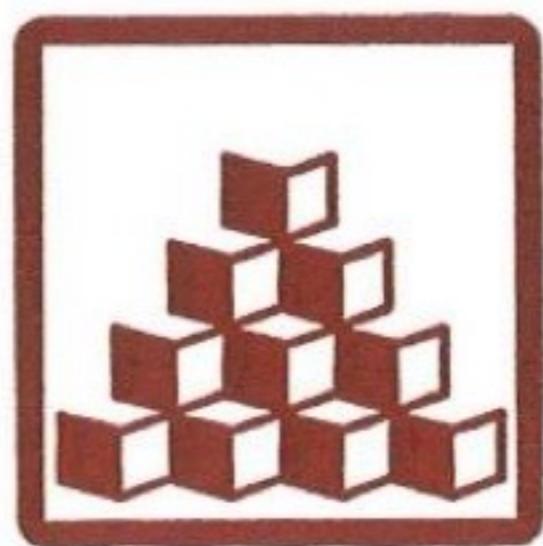
- Insertar el logotipo del IID en los soportes publicitarios de la instalación deportiva donde participe como equipo local.

Se cumple.

La entidad aporta documentación gráfica en la memoria de actuación del **Anexo 3 y 5**.

- Insertar el logotipo del IID en los soportes del sitio web y en las redes sociales del club, así como en la papelería, cartelería y resto de soportes que se utilicen.

Se cumple.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

<https://clubvoleibolguia.com/>

<https://www.facebook.com/clubvoleibolguia/>

<https://www.instagram.com/clubvoleibolguia/>

<https://x.com/cdvoleibolguia>

<https://www.tiktok.com/@clubvoleibolguia>

<https://www.youtube.com/channel/UCgFovlPo2U7zdIAAaFeQNsA>

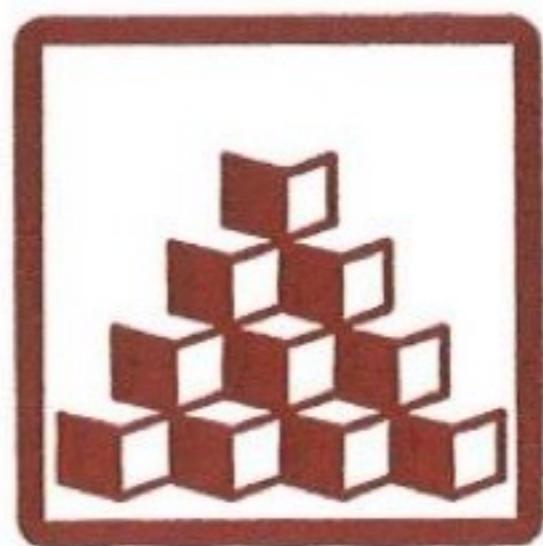
**APARTADO 5.2. Resultado de la verificación en base a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE n.<sup>o</sup> 125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal**

**a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.**

Ver apartado 5.1.10. sobre el contenido descrito en **Anexos I y Anexo II**

**b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por La Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria que requieren la inclusión de una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contendrá:**

**Las facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

**Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.**

En el desarrollo de nuestro trabajo de revisión de la cuenta justificativa de gastos que figura en el **Anexo 1** que se incorpora al presente informe no hemos identificado excepciones en el cumplimiento de las condiciones.

**c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.**

Hemos comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por la presidenta de la entidad y dispone de poderes suficientes para ello.

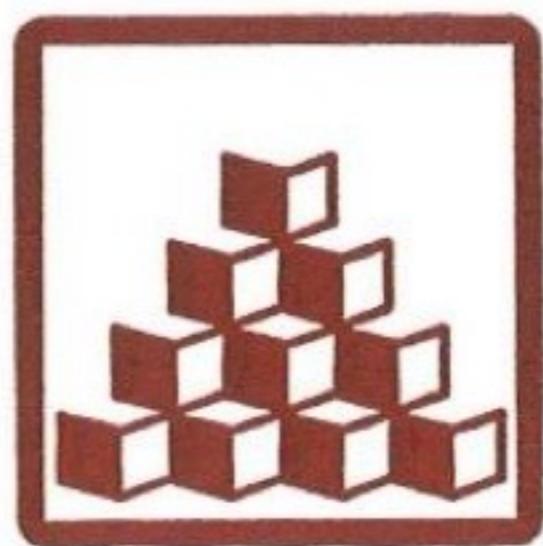
**d) Comprobación si las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2024 de la Entidad han sido auditadas y en su caso, identificación de los auditores.**

Hemos verificado los impuestos de sociedades de la Entidad del 2023 y 2024. Ambos documentos ponen de relieve que la entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales.

**e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.**

Hemos verificado la concordancia razonable de los hechos descritos en la memoria de actuación y el resto de los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

**f) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor**



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

**y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.**

Hemos verificado que la información económica abreviada que figura en el **Anexo 2**, ha sido obtenida a partir del **Anexo 1** y ha sido desarrollada de acuerdo al contenido mínimo descrito en el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**g) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.**

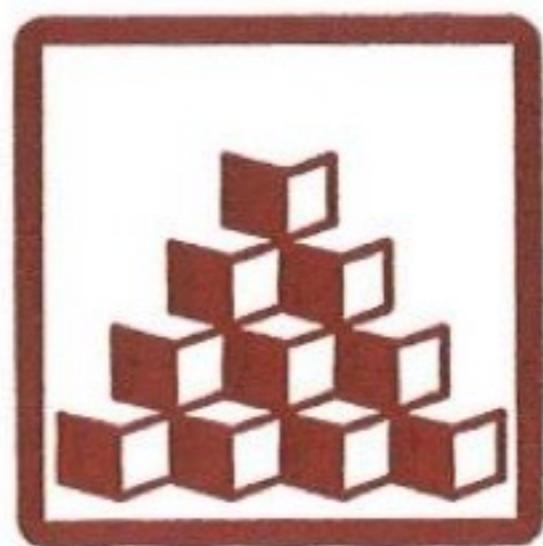
Las partidas incluidas en la cuenta justificativa de gastos están soportadas con documentos acreditativos de los gastos y forman parte de los registros contables de la entidad.

**h) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.**

Como parte de nuestro trabajo de revisión hemos comprobado que los gastos incluidos en la relación son gastos subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

**i) Comprobación de que la cuantía de costes indirectos imputados por la Entidad según lo establecido en el art. 83 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, no supera la que resulta de aplicar al coste total un 5%.**

Los gastos incluidos que forman parte de la cuenta justificativa no contienen gastos indirectos que superen en su conjunto el 5% de la cantidad subvencionada.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

**j) Comprobación de que la Entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.**

Hemos verificado que los gastos incluidos en la cuenta justificativa no superan el límite de 15.000 euros a que se refiere el artículo 31.3 de la LGS a que se refiere el artículo 31.3 de la LGS, excepto por lo indicado en el apartado 5.1.1:

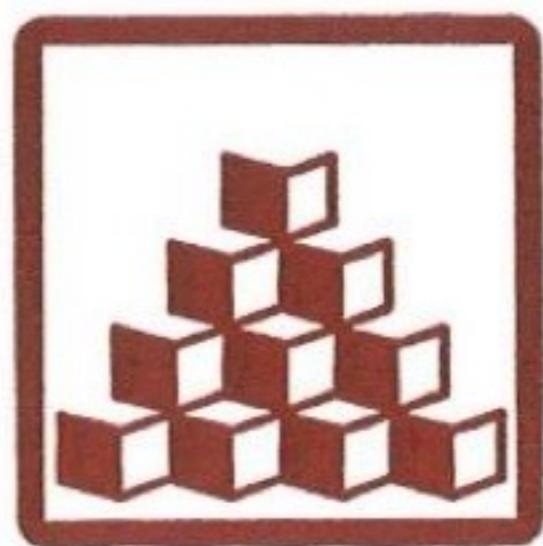
El **Anexo VI** recoge diversas partidas de alojamientos y desplazamientos por un importe total de 21.579,45 €, tramitadas con Viajes Halcón S.A.U., que superan el límite permitido por la Ley General de Subvenciones. La entidad aporta además del presupuesto con Viajes Halcón S.A.U., un presupuesto alternativo con la agencia B travel, y manifiesta que, a pesar de múltiples intentos y gestiones reiteradas, no ha recibido respuesta a una tercera alternativa.

**k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.**

Las partidas de gastos e ingresos están debidamente clasificadas en la memoria económica que figura en el **Anexo 2** del presente informe de revisión de auditor.

**I) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.**

Como parte de nuestro procedimiento de encargo de la entidad hemos recibido una carta de manifestaciones con una declaración negativa de actividades subcontratadas.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS  
AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronaudidores@yahoo.es

Asimismo, se ha verificado que el Anexo I de la memoria económica abreviada no contiene partidas de gasto vinculadas a empresas o personas físicas relacionadas directa o indirectamente con los órganos de gobierno o dirección de la entidad, salvo en el caso de los gastos correspondientes a nóminas de dos miembros de la Junta Directiva, por importes de 14.900,00 € y 8.100,00 €, respectivamente (23.000,00 € en total), como retribución por los servicios que prestan al club.

Ver apartado 5.1.3.

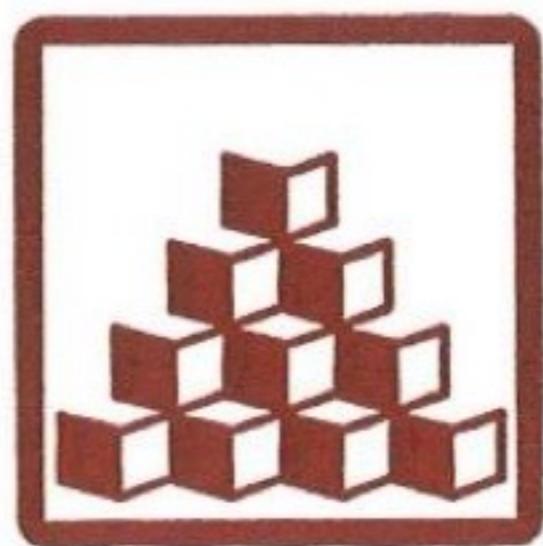
| Persona vinculada | Tipo de vinculación (laboral, mercantil o de servicios) | Importe total | Prorrato mensual | Indemnización superior a la prevista legalmente |
|-------------------|---|---------------|------------------|---|
| Persona 1         | Laboral   | 10.338,91 €   | 1.723,15 €       |   |
| Persona 2         | Laboral   | 18.271,32 €   | 1.661,03 €       |   |

42842616X  
GUSTAVO  
DAMASO  
MORENO (R:  
G76029677)

Firmado digitalmente  
por 42842616X  
GUSTAVO DAMASO  
MORENO (R: G76029677)  
Fecha: 2025.11.10  
12:36:47 +01'00'

Nótese que las cantidades recogidas en el cuadro corresponden a los importes brutos, tal y como exigen las bases de la convocatoria. No obstante, las partidas incluidas en el Anexo I de gastos están reflejadas según el importe líquido, que asciende a 23.000,00 euros.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo no se han identificado hechos, indicios ni documentación que contradigan dichas afirmaciones ni que pongan en duda la inexistencia de situaciones de subcontratación o vinculación económica relevantes conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

**m) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.**

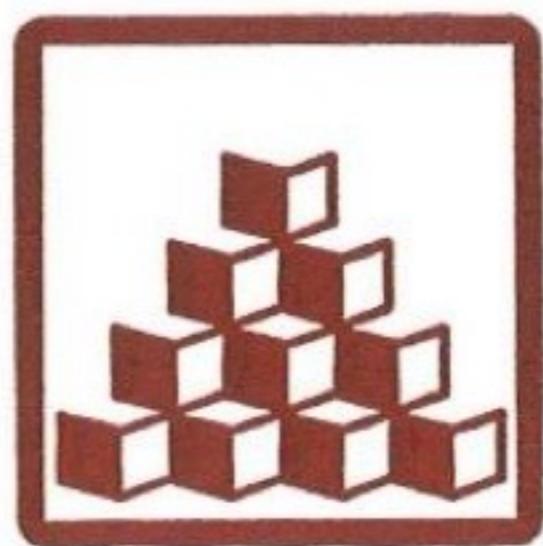
Hemos comprobado bajo nuestro criterio profesional la correcta coherencia entre los gastos e inversiones justificados en la subvención y la naturaleza de la actividad subvencionada.

**n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido una carta de manifestaciones por parte del representante de la Entidad manifestando no haber recibido otros ingresos distintos de los descritos en la memoria económica que figuran en el **Anexo II** en concepto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación y a tal fin comprobamos que no han superado el límite del 100% de la cuenta justificativa de gasto a efectos del posible reintegro.

**ñ) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.**

La Entidad entiende por cumplidos todos los requisitos exigidos en las bases regulatorias y a la fecha de presentación del presente informe, no ha recibido notificación alguna que les indique reintegrar importe alguno.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronaudidores@yahoo.es

**o) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido por parte de la entidad una carta de manifestaciones debidamente firmada por el representante de la Entidad.

**APARTADO 6. Limitaciones al alcance.**

La beneficiaria nos ha proporcionado toda la documentación que le ha sido requerida, no existiendo limitación al alcance de auditoría, ni hemos encontrado impedimento alguno a la hora de llevar a cabo las tareas de revisión destacadas anteriormente en el alcance de nuestro trabajo.

**APARTADO 7. Incidencias**

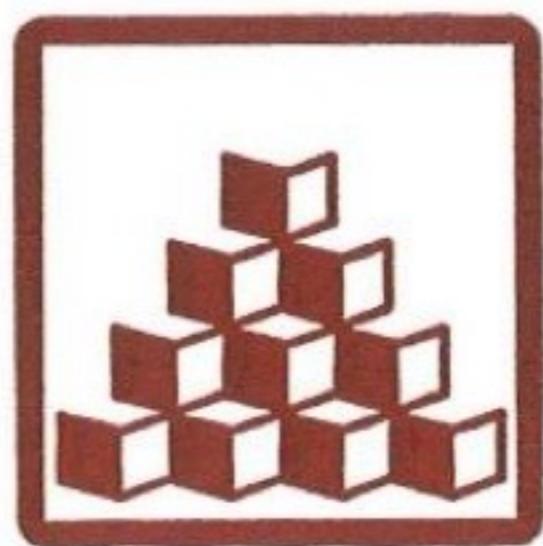
Durante la realización de nuestro trabajo de revisión no se han observado irregularidades, incumplimientos o incidencias a destacar excepto que:

En el desarrollo de nuestro trabajo de revisión de la cuenta justificativa de gastos que figura en el **Anexo 1** que se incorpora al presente informe no hemos identificado excepciones en el cumplimiento de las condiciones, salvo las descritas en los apartados:

**Apartado 5.1.1 y 5.2.j)**

Hemos verificado que los gastos incluidos en la cuenta justificativa no superan el límite de 15.000 euros a que se refiere el artículo 31.3 de la LGS, excepto por:

El **Anexo VI** recoge diversas partidas de alojamientos y desplazamientos por un importe total de 21.579,45 €, tramitadas con Viajes Halcón S.A.U., que superan el límite permitido por la Ley General de Subvenciones. La entidad aporta además del presupuesto con Viajes Halcón S.A.U., un presupuesto alternativo con la agencia B travel, y manifiesta que, a pesar de



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

múltiples intentos y gestiones reiteradas, no ha recibido respuesta a una tercera alternativa.

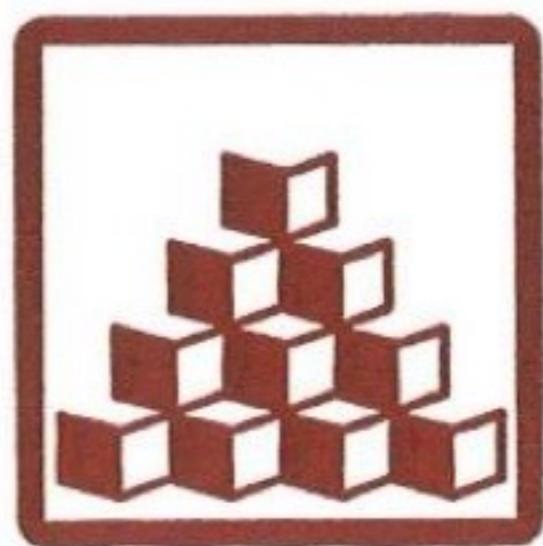
#### **APARTADO 8. Análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo.**

De la información destacada con anterioridad en cuanto a nuestro trabajo de revisión destacado en cada procedimiento, se puede observar que hemos podido verificar mediante análisis de los hechos el cumplimiento de todos los requisitos impuestos al beneficiario, y para tal conclusión, hemos aplicado los procedimientos establecidos para formarnos tal opinión, dando cumplimiento en nuestro trabajo de revisión a lo establecido en el Código de ética para contables profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE n.<sup>o</sup> 125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal.

#### **APARTADO 9. Conclusiones**

El auditor ha podido comprobar que todos los gastos solicitados por el beneficiario en su solicitud corresponden a los gastos subvencionables de acuerdo con el **Anexo I**, asimismo, se ha comprobado que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y que se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones. El auditor declara expresamente que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica aplicable, considerando las menciones descritas en el **apartado 7** de incidencias.

El Auditor ha comprobado la elegibilidad de todos los gastos con las estipulaciones correspondientes según lo establecido en los Decretos 2024-0750 de 26 de diciembre de 2024 por el que se concede subvención nominativa para la ayuda a la gestión para gastos de inicio de temporada 2024-2025-1er pago, y Decreto 2025-0098 de 27 de febrero de 2025 del Instituto Insular de Deportes



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronaudidores@yahoo.es

por el que concede el 2º pago, para financiar los gastos de gestión del Club durante la temporada 2024/2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención.

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.

Se comprueba que se ha justificado un importe del importe del proyecto probado, que asciende a 202.586,20 euros.

La asignación de partidas a las subvenciones recibidas del Instituto Insular de Deportes y otros organismos es la que sigue:

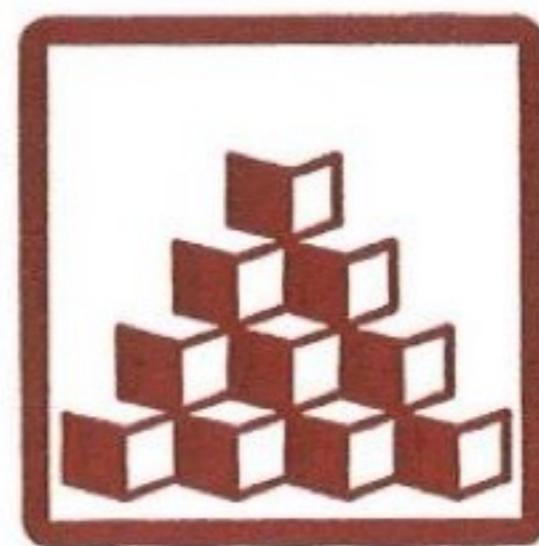
| <b>JUSTIFICADO EN</b> | <b>€</b>          |
|-----------------------|-------------------|
| <b>IID</b>            | <b>75.223,32</b>  |
| <b>Sin asignar</b>    | <b>127.362,88</b> |
| <b>TOTAL</b>          | <b>202.586,20</b> |

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables considerando las menciones descritas en el **apartado 7** de incidencias.

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.

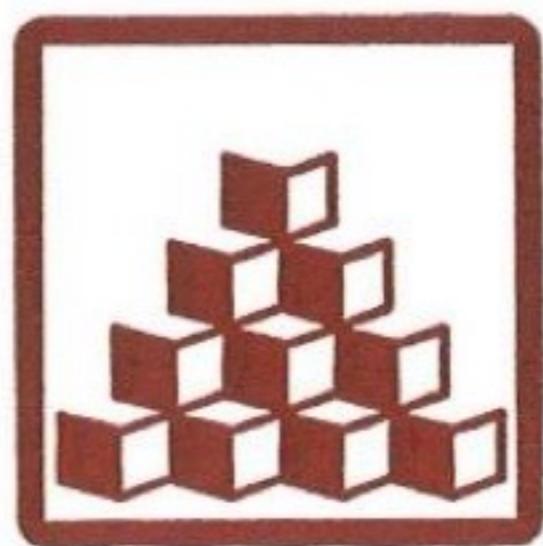
Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida en los Decretos 2024-0750 de 26 de diciembre de 2024 por el que se concede subvención nominativa para la ayuda a la gestión para gastos de inicio de temporada 2024-2025-1er pago, y Decreto 2025-0098 de 27 de febrero de 2025 del Instituto Insular de Deportes por el que concede el 2º pago, para financiar los gastos de gestión del Club durante la temporada 2024/2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte de la CLUB VOLEIBOL GUÍA y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.

Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.
- Se han cumplido los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, según normativa especificada en el punto 1, en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto.

## **APARTADO 10. Recomendaciones**

Debido a que no se han encontrado limitaciones a nuestro alcance ni incidencias a destacar excepto por lo indicado en el apartado 7 anterior, no se realizarán recomendaciones a efectuar por parte del beneficiario, no obstante una vez



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2<sup>a</sup> Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronaudidores@yahoo.es

justificada la subvención se destaca que debe darse cumplimiento a lo establecido según la normativa de aplicación y en concreto:

De acuerdo con lo establecido, se ha de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Recomendamos facilitar el acceso a dicha información a todo órgano de verificación y control al que están sujetos los proyectos.

Informamos que la justificación realizada a través de auditoría no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto del beneficiario, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

En prueba de lo cual firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2025.

PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

42749440F  
ALBERTO FELIPE  
PADRON (R:  
B35251552)

Alberto Felipe Padrón Rivas

Nº ROAC: S-0657

Firmado digitalmente por  
42749440F ALBERTO FELIPE®  
PADRON (R: B35251552)  
Fecha: 2025.11.18 09:11:30 Z